



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 67, fecha: lunes, 07 de Abril de 2025

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y  
REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA,  
NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2025.

BDNS (Identificación): 824360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado en Pleno de 16/12/2022 y publicado en el BOP número 26, de 7 de febrero de 2023, prevé, en el marco de su Objetivo Estratégico 4 (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva), la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y manifestaciones populares (artesanías, música y bailes tradicionales). Fomentar la unión y la relación de los vecinos de nuestros pueblos al tiempo que se realizan las actividades.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.



- b. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quiénes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c. Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

#### Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

1. Baile y danzas tradicionales.
2. Encaje de Bolillos.
3. Cestería.
4. Alfarería.
5. Esmaltes y azulejería.
6. Confección de trajes tradicionales.
7. Restauración de muebles y objetos tradicionales.
8. Recuperación de música tradicional.
9. Labores textiles tradicionales.
10. Talla tradicional.
11. Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
12. Herrería.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases regaladoras serán la aprobadas por Junta de Gobierno el 25/03/2025 y están publicadas en el portal de transparencia de la Diputación de Guadalajara <https://transparencia.dguadalajara.es/>

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 €).

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara [www.Escuela de Folklore dguadalajara.es](http://www.Escuela de Folklore dguadalajara.es)

En Guadalajara, a 4 de abril de 2025. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



---

Cod. Verificación: 7728c51b10ddd5150968a552768b85e1554e152f